

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En La Lastrilla, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas treinta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D. Benito Segovia Martín, D.^a Carmen Horcajo Llorente, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas; presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2018.- La Corporación, por unanimidad aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 45/2018 al Nº 64/2018.- La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación de que en el día de hoy ha tomado posesión la nueva Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero. Es por ello, que le remitiré una carta de felicitación al tiempo que le pediré una reunión para tratar sobre los asuntos pendientes de la Mancomunidad.

4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA, A FAVOR DE SU FILIAL FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 18 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA, A FAVOR DE SU FILIAL FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.- Con fecha 5 de julio de 2018 por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento, la autorización oportuna para la cesión del contrato de prestación de los servicios de limpieza viaria del municipio de La Lastrilla, a favor de su filial FCC Medio Ambiente, S.A.

Se ha emitido por el Secretario-Interventor, informe sobre este asunto, del siguiente tenor:

«INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA, A FAVOR DE SU FILIAL FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

Habiendo sido solicitado por el Sr. Alcalde informe a esta Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales –ROF-, se procede a emitir el presente Informe sobre la solicitud de autorización, de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para la cesión del contrato de prestación de los servicios de limpieza viaria del municipio de La Lastrilla, a favor de su filial FCC Medio Ambiente, S.A.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 5 de julio de 2018 por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se procede a solicitar de este Ayuntamiento, la autorización oportuna para la cesión del contrato de prestación de los servicios de limpieza viaria del municipio de La Lastrilla, a favor de su filial FCC Medio Ambiente, S.A.

2º.- Con fecha 2 de agosto de 2018, se requirió a FCC Medio Ambiente, S. A, a fin de que acreditara la clasificación exigida en la licitación y declaración de no estar incurso en causa alguna de prohibición de contratar.

3º.- Con fecha 6 de agosto de 2018, se presenta la documentación requerida.

4º.- Con fecha 23 de junio de 2015 y tras el oportuno expediente de contratación, este Ayuntamiento suscribió con FCC, S.A., un contrato para la prestación de los servicios de LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA. El plazo de dicho contrato se establecía en cuatro años contados a partir del inicio de los trabajos, que tuvo lugar el día 21 de julio de 2015, por lo que el plazo finaliza el día 21 de julio de 2019.

5º.- En la cláusula vigésimo quinta del pliego de cláusulas administrativas de dicho contrato, se establecía lo siguiente: Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando lo autorice previa y expresamente el órgano de contratación.

INFORME

1º.- El artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable al citado contrato, establece:

2º.-La Legislación aplicable, dado el momento en que se tramitó el expediente de contratación, es la siguiente:

«Artículo 226 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.»

A la vista de lo expuesto, la cesión del contrato solicitada, cumple con los requisitos señalados en los apartados 1 y 2 b y c.

Por todo ello y a juicio del funcionario informante, la Corporación, en este caso el Pleno Municipal, puede autorizar dicha cesión de contrato, con la condición de que la cesión entre adjudicatario y cesionario se formalice en escritura pública, quedando así mismo el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Es todo cuanto, tengo el honor de informar a la Corporación, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho.»

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Autorizar la cesión del contrato de prestación de los Servicios de Limpieza Vial del municipio de La Lastrilla, a favor de su filial FCC Medio Ambiente, S.A..*

Segundo.- *Dicha cesión deberá formalizarse en escritura pública y así acreditarse ante esta entidad.*

Tercero.- *El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.*

Cuarto.- *Dar traslado de este acuerdo a las entidades interesadas, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”*

VOTACIÓN.- *A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la Corporación (6 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.y D), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.*

5º.- PETICIONES AL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA SG-20.- *El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 18 de septiembre, del siguiente tenor:*

“DICTAMEN SOBRE PETICIONES AL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA SG-20.- Son muchas las quejas de los vecinos y empresarios que hasta esta Alcaldía llegan, debido a que no se puede acceder a La Lastrilla y El Sotillo, por la carretera de Soria, desde la salida que existe viniendo desde Madrid. Siendo conscientes que las obras para mejorar una zona siempre son molestas, también entendemos que son muchos los meses que dicho vial lleva cortado.

Por otra parte desde el Ayuntamiento vemos con preocupación que el Proyecto de Desdoblamiento de la SG-20 no contempla pantallas acústicas anti-ruido. Bien es verdad que en el primer proyecto tampoco se contemplaban, pero desde la inauguración de dicha carretera ya han pasado unos cuantos años y en este tiempo muy cerca de dicha carretera se han llevado a cabo varias construcciones, tanto en el polígono 17 como en el 14. Por lo que consideramos que este nuevo proyecto sí debería contemplar dichas pantallas, para que los vecinos que han decidido construir en esa zona sus viviendas no se vean afectados por los ruidos de la carretera.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Fomento, que realice las actuaciones oportunas a fin de agilizar los trabajos, para que de la forma más rápida posible, se reabra el tráfico de entrada y salida.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Fomento la instalación de pantallas acústicas anti-ruido, desde la intersección de la variante con la Crta. de Soria hasta el puente del río Ciguñuela, en el margen izquierdo de la vía, viniendo desde Valladolid.”

Interviene a continuación el Concejal don Víctor Javier Borreguero García, para efectuar una enmienda “in voce”, en el sentido de que las pantallas anti-ruido, se instalen hasta la salida de San Cristóbal de Segovia. Sometida dicha enmienda a votación es aprobada la misma por unanimidad.

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la Corporación (6 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.y D), aprueba el dictamen enmendado por este pleno, cuyo dispositivo es:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Fomento, que realice las actuaciones oportunas a fin de agilizar los trabajos, para que de la forma más rápida posible, se reabra el tráfico de entrada y salida.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Fomento la instalación de pantallas acústicas anti-ruido, desde la intersección de la variante con la Crta. de Soria hasta la salida a San Cristóbal de Segovia, en el margen izquierdo de la vía, viniendo desde Valladolid.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 22.2 del Pliego de Condiciones que rige la concesión del servicio de abastecimiento de agua a la empresa Aqualia, S.A. y a los efectos de actualizar dicha tasa con arreglo al Índice de Precios de Consumo General, procede la modificación de las tarifas aumentando las mismas en un 2,2 % (agosto 2017 – agosto 2018). Así mismo también se propone la subida del epígrafe referido a la cuota de depuración.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Estudio Económico correspondiente, la Comisión de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar provisionalmente las nuevas tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando los artículos 6.2.a), 6.2.b) y 6.2.c) de dicha Ordenanza, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 6.2.a) Cuota de servicio al cuatrimestre:

- a) Para usos domésticos y asimilados: 3,120 €, por usuario.
- b) Para usos comerciales e industriales: 6,241 €, por usuario.

Artículo 6.2.b) Cuota de consumo:

- Usos domiciliarios y asimilados:

- Hasta 60 m³ al cuatrimestre: 0,383 euros/metro cúbico.
 - Entre 61 m³ y 120 m³, al cuatrimestre: 0,496 euros/metro cúbico.
 - A partir de 121 m³, al cuatrimestre: 0,749 euros/metro cúbico.
- Usos industriales o comerciales:
- Hasta 100 m³, al cuatrimestre: 0,383 euros/metro cúbico.
 - Entre 101 m³ y 500 m³, al cuatrimestre: 0,437 euros/metro cúbico.
 - Entre 501 m³ y 1000 m³, al cuatrimestre: 0,482 euros/ metro cúbico.
 - A partir de 1001 m³, al cuatrimestre: 0,534 euros/metro cúbico.

Artículo 6.2.c) Cuota de depuración: 0,527411 euros/metro cúbico de agua consumido.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de diez de los once miembros de la Corporación (5 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.yD) y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente (P.P.), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- APLICACIÓN AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 0,25% CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 18.2 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2018.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de septiembre, del siguiente tenor:

“**DICTAMEN SOBRE APLICACIÓN AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 0,25% CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 18.2 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2018.-** El artículo 18.2, párrafo segundo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, sobre “Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público”, establece lo siguiente:

«Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.»

Teniendo en cuenta que el incremento del Producto Interior Bruto a precios constantes en 2017, según datos del INE, ha alcanzado el 3,1 por ciento, procede que dicho incremento salarial se aplique al personal de este Ayuntamiento.

Por todo ello, la Comisión de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el incremento salarial de 0,25%, con efectos desde el día 1 de julio de 2018, al personal funcionario y personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el apartado segundo del acuerdo plenario de 22 de junio de 2015, en el que se contempla que la retribuciones de la Alcaldía, se verán incrementadas en el porcentaje de subida que fija la ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, aprobar también dicho incremento del 0,25%, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, único cargo con dedicación exclusiva, con efectos también desde el día 1 de julio de 2018.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de este Ayuntamiento.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la Corporación (6 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.y D), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- ALEGACIÓN, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOCALES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ALEGACIÓN, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOCALES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- De este expediente resultan los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 28 de mayo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el uso de locales y otras dependencias municipales.

2º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 4 de junio de 2018, se publicó el anuncio de exposición al público de dicho expediente, a los efectos de poderse examinar el mismo y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimaran oportunas. De la misma forma el referido anuncio se publicó en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Con fecha 19 de junio de 2018, se presenta por don Mariano Cabanillas Rayo, una alegación a dicho expediente, en la que se manifiesta lo siguiente:

«1º.- No se cita el BOP de Segovia para llegar al mismo y poder ver si pueda estar publicada esa ordenanza que se quiere modificar.

2º.- Al ser una modificación ello no se puede conseguir si no es su anulabilidad en su conjunto.

3º.- Las Ordenanzas sólo admiten su publicación cuando son de nueva creación y hacerlas coincidir esa renovación con el año natural, es decir, antes del 1 de enero del siguiente año.

Solicitando finalmente la anulación total del precio público o esperar al 1 de enero del año 2019. En un otrosí se solicita cuantos contratos de personas físicas o jurídicas puedan existir que puedan estar relacionados con esos precios públicos, piscina, danzas, etc.

4º.- Se ha emitido informe por la Secretaría-Intervención, en el que se concluye que la alegación debe ser desestimada.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo, por los siguientes motivos:

En cuanto a la primera alegación, no existe precepto alguno que obligue a publicar el BOP, en el que se publicó la instauración de dicha ordenanza y sus posteriores modificaciones, figurando todas ellas en la página www de este Ayuntamiento.

En cuanto a que la modificación debe coincidir con el año natural, se hace constar que estamos en presencia de un precio público y no de una tasa, por lo que no es de aplicación, lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto que el devengo, cuando sea periódico, tendrá lugar el día uno de enero de cada año. Además este precio público no tiene carácter periódico.

En cuanto a la petición de documentación que solicita en su escrito, no puede ser considerada como alegación a este expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el uso de locales y otras dependencias municipales, aprobada de forma inicial, en sesión plenaria de 28 de mayo de 2018, sin modificación alguna.

Tercero.- Proceder a la publicación de esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a don Mariano Cabanillas Rayo, con expresión de los recursos que contra este acuerdo procedan.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de nueve de los once miembros de la Corporación (5 del P.P., 4 del PSOE); la abstención del concejal de U.P.y D. don José Manuel Conde Brañas y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente (P.P.), quien manifiesta que su voto en contra está motivado porque en la aprobación inicial no se abordó de una forma completa la modificación que esta ordenanza requiere, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

9º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales de este municipio para el año 2019 los días 24 de Junio, San Juan, y 25 de octubre, San Frutos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, en Segovia.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la Corporación (6 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.y D), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

10º.- CREACIÓN Y ACTIVACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA APP MUNICIPAL.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE CREACIÓN Y ACTIVACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA APP MUNICIPAL.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Crear y activar la implantación de una APP municipal para informar a los vecinos sobre las actividades municipales y otras cuestiones que resulten de interés a los mismos.*

Segundo.- *A tal fin proceder a realizar un estudio sobre las características que debe revestir dicha APP y el coste de la misma.”*

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los once miembros de la Corporación (6 del P.P, 4 del PSOE y uno de U.P.y D), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Antes del comienzo de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se manifiesta que la documentación, sobre actividades realizadas en verano, entregada a los miembros de la Comisión de Cultura, en la que aparecen nombres, apellidos y teléfonos de los participantes, es de carácter estrictamente municipal, por lo que los concejales deben hacer un uso adecuado de dicha información ya que tienen la obligación de mantener el secreto. Por la Srª Horcajo Llorente se manifiesta que es obligación de mantener el secreto de las notificaciones oficiales recibidas y esta documentación entregada no es una notificación oficial. La entrega de estos datos, mediante fotocopias, puede ser un delito penal.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

- a) Ruega que se determine a la mayor brevedad posible el destino del remanente de tesorería que aún queda por disponer.
- b) También ruega que se insista en los departamentos correspondientes de la Diputación Provincial de Segovia, a fin de que nos envíen los informes solicitados con motivo de la deuda que mantiene don Leopoldo Moreno de Porrás-Isla, en relación con el Convenio Urbanístico suscrito con este Ayuntamiento.
- c) Sobre el destino de viviendas unifamiliares a “Casas Rurales”, insta al Ayuntamiento para que vea cuál es la normativa de aplicación a este tipo de actividad y si realmente las Casas Rurales existentes cumplen con dicha normativa.
- d) Ruega que se vaya pensando ya en la adquisición del mobiliario para el Centro Dotacional.
- e) Pregunta sobre la paralización de las obras del Colegio MM.CC.. Por el Sr. Alcalde, se contesta que están pendientes, parece ser, de concretar la financiación.
- f) Pregunta cuándo se van a empezar las obras del Frontón y la de Pavimentaciones. Por el Sr. Alcalde, se contesta que la empresa adjudicataria ya ha pedido los materiales para la obra del frontón y ya se ha firmado el contrato para pavimentaciones. En cualquier caso, ambas obras empezarán a mediados del mes de octubre.
- g) Considera que por parte del Ayuntamiento, se debería efectuar un estudio del tráfico en la zona del Colegio de las MM.CC.

-de doña Carmen Meléndez de Pablos:

a) Ruega que el Ayuntamiento, tras los oportunos estudios, proceda a obligar a sacar los contadores de agua potable fuera de las viviendas, al objeto de que puedan ser leídos desde el exterior, así se evitaría mucho fraude.

b) La limpieza que se ha hecho del margen derecho del río Ciguiñuela, le parece una “chapuza”, han dejado los restos de la limpieza cerca del río, sin ser retirados. Por el Sr. Alcalde se contesta que todavía queda hacer la limpieza del cauce del río y terminar la limpieza, para posteriormente realizar una plantación de árboles.

c) Tal y como se ha acordado en este pleno, está bien que el Ministerio de Fomento instale pantallas junto a la circunvalación, pero el Ayuntamiento también debería realizar plantaciones para amortiguar los ruidos.

- de don Víctor Javier Borreguero García:

a) Sobre las reparaciones de averías de agua que hace AQUALIA, quiere señalar que la reposición del pavimento la realizan con hormigón, cuando lo deberían hacer con aglomerado. Por el Sr. Alcalde, se contesta que debido a que no existe una planta de aglomerado en las proximidades, traer cantidades pequeñas de asfalto es muy complicado ya que incluso el mismo se secaría.

b) Quiere apremiar a este Ayuntamiento, para que se creen las comisiones para modificar la ordenanza de uso de locales municipales y para el seguimiento de la subvención que se concede al C.D. La Lastrilla.

-de don José Manuel Conde Brañas:

a) La contratación del alumbrado público que ascendió a 28.042,60 euros, se realizó por Mesa de Contratación. La obra de ejecución de escollera en camino de San Cristóbal que ascendió a 35.083 euros, siendo de mayor importe no se realizó esta obra por Mesa de Contratación. Por el Sr. Alcalde se contesta que al tratarse en el segundo caso de una obra, el importe del contrato menor y por tanto sin licitación es de 40.000 euros, mientras que en el caso del Alumbrado Público, se trata de un contrato de suministro cuyo límite de contratación menor es de 15.000 euros.

b) Debido a que mi grupo municipal, no ha estado presente en la asignación de calles para asfaltar. Debido también a que nos hemos enterado a posteriori de reuniones o decisiones en el tema de Leopoldo Moreno y también haber quedado fuera de las Mesas de Contratación, aunque haya sido por ley, pero eso no quita haber podido recibir una invitación de cortesía (no se si se da por hecho de antemano que coincide con mi horario de trabajo, pero soy yo el que debo decidir si puedo o no puedo asistir). Por todo ello pregunto, si este grupo puede asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno y de asistir, doy por hecho que sería sin voto, pero tendría voz.

c) Me choca el tema de la factura nº 1000562 en referencia a los 1484,78 euros por suministro de suelo para piscina climatizada.

d) Por último, más que un ruego o una pregunta, es “una expresión de gratitud”. Quería dar las gracias al Sr. Alcalde por haber sido el único grupo político, de los tres que somos, que no tuvo la oportunidad de felicitar las fiestas del Sotillo, de la forma tan directa como lo hicieron otros, en el escenario y micrófono en mano. Y no es por el hecho de hablar en público, que después de tres años, habréis visto que no me vuelve loco, pero si por agravio comparativo o simplemente por educación.

-de doña Carmen Horcajo Llorente:

a) Pregunta si existe Inventario Municipal y si no existe ruega que se realice. El Sr. Alcalde manifiesta que le contestará en la próxima sesión. Por la Srª Horcajo Llorente se indica que es necesario hacer este inventario para que se controlen y no desaparezcan bienes municipales, como ordenadores. El Sr. Alcalde contesta que el ordenador al que se refiere fue llevado al punto limpio ya que estaba inservible. La Srª Horcajo Llorente dice que esto se lo acaba de inventar. Por el Sr. Alcalde, se contesta que piensa el ladrón que todos son de su condición y que sí existe

el Inventario Municipal. Por la Sr^a Horcajo, se contesta que primero me dice que me contestará en la próxima sesión y ahora me contesta, es que no tiene ni idea.

Por último por el Sr. Alcalde quiere que por esta Corporación, se agradezca el trabajo realizado por las Comisiones de Fiestas de La Lastrilla y del Sotillo.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico. V^o B^o El Alcalde.